



GENERALITAT
VALENCIANA



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

DENOMINACIÓN: Modificación de la Orden 9/2017, de 5 de mayo, de Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a realizar consulta pública a fin de recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones representativas, durante un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio.

Se propone la modificación parcial de la Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), con el fin de que las convocatorias de ayudas aprobadas al amparo de la citada Orden, en concreto las que tienen por objeto el fomento de proyectos de instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos, se acojan al Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DO L 352, DE 24.12.2013).

Se pretende con ello establecer un marco de ayudas de estado mas favorable en relación a este tipo de proyectos mediante la modificación de los requisitos exigidos a las entidades beneficiarias y el incremento las intensidades de ayuda máxima prevista para este tipo de actuaciones, de manera que incentive a entidades y empresas a la ejecución de proyectos de instalación de estaciones de recarga eléctrica que contribuyan a mejorar la calidad ambiental de las ciudades.

La finalidad de todo ello es dar el impulso que necesitan este tipo de proyectos de movilidad eléctrica, a través de un incentivo económico de la Generalitat, y avanzar así hacia una movilidad mas eficiente, mas limpia y menos dependiente del petróleo.

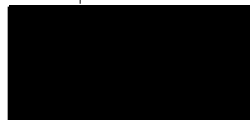
Las aportaciones y opiniones al proyecto se pueden remitir hasta el día 2 de noviembre de 2018 a la dirección de correo electrónico juridico.ivace@gva.es.



Diligència per a fer constar que havent-se realitzat la consulta pública prevista en l'article 133 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques a fi de demanar l'opinió de la ciutadania i organitzacions representatives amb relació al *Projecte d'Ordre de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball per a la modificació de l'Ordre 9/ 2017, de 5 de maig de 2017, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, pel qual s'establixen les bases reguladores per a la concessió d'ajudes de l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE) dirigides a l'estalvi i eficiència energètica*, no s'han produït aportacions o consideracions per part de cap persona o entitat.

València, a 5 de novembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE L'IVACE



Júlia Company Sanus

